



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 26 de abril de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de abril de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 254-2023-R.- CALLAO, 26 DE ABRIL DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1400-2023-OPP (Expediente N° 2039375) del 25 de abril de 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, conforme con el Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria e indica que esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo; de gobierno; académico; administrativo; y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad; teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, respectivamente;

Que, conforme con el Art. 8, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, *“(...) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados (...); y en su numeral 47.2, del artículo 47, establece que, “(...) Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)”*.

Que, con Resolución Rectoral N° 845-2022-R del 30 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 110'293,096.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, con Decreto Supremo N° 070-2023-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 21 338 738,00 (veintiún millones trescientos treinta y ocho mil setecientos treinta y ocho y 00/100 soles), a favor de cuarenta y cuatro (44) Universidades Públicas, para financiar el costo que implica el pago de la Bonificación Especial del docente investigador, durante el Año Fiscal 2023, en el marco de lo previsto en los numerales 47.1 y 47.2 del artículo 47 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación; según detalla;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Oficio del visto, solicita aprobar la modificación presupuestal para dar atención al Decreto Supremo N° 070-2023-EF, en la genérica de gasto 21 “Personal y Obligaciones Sociales”; precisando que del análisis realizado del Decreto Supremo en mención, se propone realizar la modificación presupuestal en Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) en las específicas que detalla por un monto de S/ 174,438; asimismo, adjunta el Informe N° 023-2023-UFPEP-OPP/UNAC del 25 de abril de 2023, por el cual concluye que “...en el marco de la normatividad presupuestaria vigente, esta Oficina emite opinión favorable y propone una modificación presupuestal en Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) en las específicas 21.15.21 por un monto de S/ 174,438.00, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, la misma que se ha realizado en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 070-2023-EF.”;

Que, el numeral 6.2, del Art. 6, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece expresamente que el acto administrativo, “(...) puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...)”;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 1400-2023-OPP e Informe N° 023-2023-UFPEP-OPP/UNAC del 25 de abril de 2023; a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones que confieren el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1. APROBAR la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS**, aprobados mediante Decreto Supremo N° 070-2023-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2023, por un monto de S/ 174,438.00 (ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho), con cargo en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo expuesto en los considerados de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

			MONTO SOLES
GASTO:			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	174,438.00
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL	174,438.00
PLIEGO	529	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	174,438.00
Unidad Ejecutora	107	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	174,438.00
Programa	0066	FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	174,438.00
Producto	3000784	DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	174,438.00
Actividad	5005857	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	174,438.00
Función	22	EDUCACION	174,438.00
División Funcional	048	EDUCACION SUPERIOR	174,438.00
Grupo Funcional	0109	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	174,438.00
Finalidad de la Meta	0188104	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	174,438.00
Categoría del Gasto	5	GASTO CORRIENTE	174,438.00
	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	174,438.00



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

2. **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.
3. **REMITIR** copia de la presente resolución dentro de los cinco días de aprobado a los organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440- Sistema Nacional de Presupuesto.
4. **DAR A CONOCER** esta resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan a sus atribuciones.

Regístrese y comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público,
cc. Vicerrectores, OPP, DIGA, UC, UT y archivo.